



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 57/2016.

ACTOR: GHANDI CHÁVEZ SALINAS.

RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE
NARANJOS-AMATLÁN, VERACRUZ,
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y
CABILDO MUNICIPAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado el veintidós de abril del año en curso, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 57/2016.

ACTOR: GHANDI CHAVEZ SALINAS.

RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE
NARANJOS-AMATLÁN, VERACRUZ, POR
CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y CABILDO
MUNICIPAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

1. El estado procesal que guardan los autos del cuaderno de antecedentes **40/2016**.
2. Copia simple del escrito signado por los integrantes del Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz, recibido el día en que se actúa, en la oficialía de partes de este órgano Jurisdiccional, mediante el cual de conformidad con lo ordenado en el acuerdo de uno de abril del año en curso, dictado en el referido cuaderno de antecedentes, remiten las constancias relativas al trámite del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por **Gandhi Chávez Salinas**, por propio derecho y ostentándose como Regidor Cuarto del mencionado Ayuntamiento; en contra de *la falta de convocatoria a las sesiones de cabildo por parte del Presidente Municipal y Secretario del mencionado Ayuntamiento*.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349 fracción III, 354, 355, 356 fracción II; 358 párrafo tercero, 402 fracción VI, 404, 416 fracción X y 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC 57/2016**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese el expediente a la ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, para que en su calidad de ponente, revise las constancias y en caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o haga los requerimientos necesarios, para efectos de que se resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

TERCERO. Toda vez que se advierte que las constancias descritas en el numeral segundo del presente acuerdo, relativas al trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, enviadas por los integrantes del **Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz**; obran todas en copia simple, en consecuencia y conforme a lo establecido en artículo 416 fracciones XI y XIV del Código Electoral para el Estado; se **REQUIERE** a la responsable para que dentro de las **veinticuatro horas siguientes**, a la notificación del presente proveído **REMITA**, el original o copia certificada legible de la citada documentación.


Lo anterior deberá hacerlo llegar, por la vía más expedita, a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Cempoala número veintiocho, fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Se **APERCIBÉ** a la citada autoridad, que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código de la materia.

CUARTO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de, que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE. Por oficio al **Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz**; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ